



FORMOSA, 01 de Julio de 2020

VISTO:

La Resolución General N° 44/2017 de la Dirección General de Rentas y el Acuerdo de Cooperación Tributaria suscripto entre la Dirección General de Rentas y la Junta Vecinal de Lamadrid, y ;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el visto, se habilitó en distintos puntos de la Provincia, Agencias Fiscales Municipales, resultado de los acuerdos de cooperación tributaria celebrados entre el Fisco y las municipalidades, comisiones de fomento y juntas vecinales mencionadas en el Anexo I de ese acto administrativo, autorizando a dichas Agencias para que efectúen la liquidación y percepción de tributos que esta Dirección administra, incluido los tributos devengados por la comercialización de hacienda en ocasión de su egreso de esta Jurisdicción;

Que con el propósito de la expansión de los servicios que este Fisco brinda hacia toda la Provincia, a fin de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, deviene necesario ampliar la nómina de esas Agencias, resultando conveniente en esta oportunidad habilitar una nueva Agencia en la localidad de Lamadrid, Departamento Bermejo;

Que la nueva Agencia Fiscal, dentro del Organigrama de la Dirección, dependerá de la Agencia de Coordinación Zona Oeste "Las Lomitas", a fin de mantener fluidez en la comunicación y coordinación de registros, rendiciones y asesoramientos;

Que resulta indispensable emitir el acto administrativo que autorice a la Junta Vecinal de Lamadrid, a funcionar como Agencia fiscal en el ámbito municipal del interior provincial, autorizándola para la confección y percepción de los recibos de pagos en las operaciones de traslado de productos primarios con destino dentro y fuera de la jurisdicción provincial, debiendo advertir la mencionada Agencia a los contribuyentes, que el gravamen abonado en oportunidad del traslado de productos primarios, se encuentra sujeto a reajuste por parte de los Puestos de Control Caminero dependientes de esta Dirección;

Que ha tomado intervención la Subdirección Jurídica y Técnica de la Dirección;

Que la presente se emite en orden a las facultades y prerrogativas conferidas en el Código Fiscal de Provincia Ley N° 1589, sus modificatorias y complementarias;

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: HABILÍTESE la Agencia Fiscal sita en la localidad de Lamadrid, Departamento Bermejo, Provincia de Formosa, que comenzará a funcionar a partir del día 13 de Julio de 2020, con la facultad de liquidar y percibir los tributos que administra esta Dirección General, con estricta observancia al procedimiento establecido por la normativa vigente el cual se encuentra reflejado en el Acuerdo de Cooperación Tributaria suscripto oportunamente con la comuna de esa localidad, dependiendo de la Agencia de Coordinación Zona Oeste "Las Lomitas".

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Agencia Fiscal de la localidad de Lamadrid a efectuar la liquidación y percepción de los tributos devengados por la comercialización y traslado de productos primarios con destino dentro y fuera de la Jurisdicción Formosa, en estricta observancia del procedimiento establecido por las Resoluciones Generales 01/2006 y 030/2010- ambas de esta Dirección.

ARTÍCULO 3º: DISPÓNGASE que los tributos liquidados y percibidos a que hace mención el artículo anterior, estará sujeto a revisión en los Puestos de Control Caminero de esta Dirección por donde pasen dichos productos y a un eventual reajuste en caso de corresponder.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese a quien corresponda Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN GENERAL N°: 036/2020

C.P. Mariela C. Arias
DIRECTORA
Dirección General de Rentas - Formosa